

Reseña de Calvin Kiesel: *Zwischen Vernunft und Erfahrung. Eine Untersuchung zur Geschichtsphilosophie Kants im Kontext seiner Erkenntnistheorie*, Baden-Baden, Tectum Verlag, 2024, 197 pp. ISBN: 9783689000936

PEDRO JESÚS TERUEL¹

Dado que los seres humanos no proceden en sus aspiraciones de forma meramente instintiva, como los animales, y tampoco lo hacen del todo según un plan deliberado, como racionales ciudadanos del mundo, tampoco parece posible historia alguna conforme a un plan (como si fuera el de las abejas o los castores). Uno no puede resistirse a cierta animadversión cuando contempla su hacer y deshacer colocado en el gran escenario del mundo y, junto a destellos de sabiduría aquí y allá, encuentra sin embargo que todo en su conjunto se halla entretelado con necedad, vanidad infantil y, a menudo, también con infantil malicia y manía destructiva: con lo cual, finalmente, uno no sabe qué concepto forjarse de esta nuestra especie, tan enfatuada por lo que respecta a sus propias excelencias.

Este pasaje kantiano ofrece el trasfondo a una minuciosa investigación de Calvin Kiesel. Extraído de *Idea para una historia universal en clave cosmopolita* (IaG, AA 08: 17–18), apunta *avant la lettre* el argumento posmoderno contra el gran relato del progreso moral. Así lo expuso paradigmáticamente Jean-François Lyotard en su *Misiva sobre la historia universal*: “ya no se puede creer en una historia humana como historia universal de la emancipación” (1986–1987, p. 38). Más aún: en la cita kantiana se esboza una fenomenología descriptiva de la acción en el gran teatro del mundo —desde la necedad y la vanidad, no por pueriles menos dañinas, hasta la malicia y el afán aniquilador— que todo tiene que ver con la geopolítica actual. En ella se reflejan hechos que marcan a sangre y fuego nuestro presente: desde la cruenta invasión de Ucrania por las tropas de Vladímir Putin, el abominable terrorismo de Hamás y el inhumano exterminio de la población de Gaza perpetrado por el gobierno de Benjamin Netanjahu, hasta la bárbara involución de derechos civiles incoada por

¹ Universitat de València. Contacto: pedro.teruel@uv.es. ORCID: <https://doi.org/10.7203/REK.10.1.30571>. Todas las traducciones son propias.

Donald Trump y sus adláteres, con sus trágicos efectos en la población estadounidense e inmigrante, en los países en vías de desarrollo y en la concordia mundial. Ante este espectáculo no cabe sino la indignación y quizá —he aquí la observación kantiana y, a la vez, la apostilla de cierta posmodernidad— desesperar de cualquier relato vinculado al progreso moral.

Escudriñar hasta qué punto dicho relato resulte o no factible, en qué resida su razón de ser y cuál sea su modulación epistemológica brinda el trasfondo al presente volumen. El filósofo austriaco Calvin Kiesel procede en él con minuciosidad y acribia.

El primer capítulo (pp. 1–14) se dedica a exponer el marco del punto de partida. El autor lo hace sin esquivar los factores históricos —la fenomenología descriptiva asociada a la regresión en no pocos aspectos del gran teatro del mundo— que llevan a replantear la pregunta concerniente a la concepción kantiana de la historia. Ya desde aquí se aprecia una transparencia tanto formal como material que caracteriza el estilo de Kiesel: “El hacerse cargo por medio de la comprensión, la reflexión crítica y la ausencia de prevención hacia los juicios valorativos han de caracterizar el itinerario intelectual de este estudio” (p. 13).

Si el título de la obra apunta a una elipse con dos focos, razón y experiencia, la segunda parte (pp. 15–48) gira en torno al segundo de ellos. Aquí se traza una cartografía de los factores del progreso histórico (o de su inversión) vinculados a las variables propias de lo empírico: desde la tendencia al antagonismo que vertebra la insociable sociabilidad humana hasta los contextos sociopolíticos, pasando por las pasiones que mueven la acción (y cuyo especial estatuto, a caballo entre lo fenoménico y lo nouménico, viene precisado de acuerdo con la filosofía práctica kantiana). Especial interés revisten los apartados que se dedican al estatuto y a la legitimación de dichos factores en sede epistémica, en la medida en que diseñan el marco a la luz del cual resulta inteligible el siguiente paso argumental.

En el tercer capítulo, el más extenso de la obra (pp. 49–137), se transita al otro foco de la elipse. Su primer apartado se consagra a desgarnar los motivos que llevan al filósofo de Königsberg a acotar el espacio de los conceptos puros de la razón o ideas; de ellas se articula la estructura y se señala su función regulativa. Aunque no hay objeto sensible alguno que

pueda resultar congruente con las ideas (cf. A327/B383), éstas no constituyen un aspecto colateral de la epistemología kantiana: en cuanto destino de la razón humana (cf. A7), señalan el horizonte del pensar en su aspiración a unidad sistemática.

La estrategia expositiva se revela aquí admirablemente cristalina. Sobre la base de la caracterización contenida en la Dialéctica de la *Crítica de la razón pura*, el autor distingue tres tipos de ideas: trascendentales —alma, mundo y Dios—, teóricas y prácticas. Las primeras se hallan acotadas en número, pues apuntan a una totalidad incondicionada: en la unidad del sujeto pensante, en la serie de condiciones fenoménicas y en la condición de todo objeto del pensamiento en general. En cambio, las ideas teóricas —como el prototipo de una especie— y prácticas —como la de una constitución estatal perfecta— se dan en una pluralidad no determinada *a priori*. Las tres variantes poseen rasgos comunes: se trata de conceptos puros de la razón que sobrepasan toda experiencia; implican funciones de unidad (no ya de la intuición, como en el caso de las categorías, sino de los conceptos); y apuntan a lo incondicionado, pues no se derivan de rasgos empíricos, sino que poseen valor normativo previo, a la luz del cual lo empírico se constituye conforme a principios. Todo ello reviste a las ideas de una función regulativa que concierne a la sistematización del conocimiento y la orientación a la hora de adquirirlo. Se introduce así la perspectiva teleológica.

El autor demuestra aquí una penetración singular del modo en que todo ello se engarza con el tema central. Y es que, para Kant, la idea de una historia universal se enmarca de pleno derecho en este orden de cosas (IaG, AA 08: 27):

Se puede considerar la historia de la especie humana, en su conjunto, como la realización de un plan oculto de la Naturaleza, con vistas a llevar a cabo una constitución estatal internamente y —**a tal efecto**— también externamente perfecta, como único estado en el que aquélla puede desarrollar de forma plena todas sus disposiciones en la Humanidad.

En la pregunta sobre la existencia de dicha unidad, y en que ésta posea índole teleológica, reside la carga problemática del asunto. Sobre ello versan páginas nucleares (97–104) en las que viene dilucidado al hilo de la

confrontación con el punto de vista de Lyotard, concerniente a la unidad de la historia y su carácter emancipatorio. No resulta posible reproducir aquí la refutación, minuciosa y clara, que despliega el autor. Baste con un extracto de su propio corolario, que transita ya sobre la comprensión del estatuto epistemológico de la idea de historia universal (Kiesel, 2024, p. 99; cf. A317/B374):

Si la mirada teleológica a objetivos emancipatorios en la historia no es pronóstico alguno, derivado de sucesos históricos, sino más bien orientación normativa y regulativa a ideas —como la permite, por ejemplo, el concepto racional práctico de una ordenación jurídica internacional—, entonces, a la perspectiva orientada a fines no se le sustrae la base apelando a las decepciones y las catástrofes históricas (como el fascismo o el estalinismo).

En el apartado “La función regulativa de las ideas en la filosofía de la historia” se fundamenta de forma convincente la postura según la cual, frente a la ausencia de un desarrollo textual explícito —subrayada, por ejemplo, por Christoph Horn—, dicha función constituye un elemento integrante de una interpretación “admisible” y “correcta” del sistema: admisible, pues “permite una reconstrucción plausible de la fundamentación epistemológica del pensamiento kantiano sobre la historia” (Kiesel, 2024, pp. 109–110); y correcta, porque se dan “convergencias esenciales, de índole conceptual-lingüística y relativa al contenido, entre los desarrollos de Kant en torno a la filosofía de la historia y sus observaciones epistemológicas sobre la función regulativa de las ideas” (Kiesel, 2024, p. 110).

Entre dichas convergencias, el autor subraya dos que muestran una comprensión precisa de las junturas del sistema kantiano. Querría ilustrarlo aquí con la analogía arquitectónica, que me parece idónea a tal efecto. Se trata de sendos arbotantes en la construcción: el modo en que la óptica teleológica se cimenta en una teoría de las disposiciones (*Anlagen*) y en su despliegue, promovido por la Naturaleza misma; y la manera en que la convergencia entre moralidad y retribución viene exigida por la razón pura práctica. Así, la consideración kantiana de la Naturaleza y la doctrina del *bonum consummatum* —vinculadas, respectivamente, a la segunda idea trascendental y a la tercera— apuntalan la estructura inteligible de lo

histórico en la medida en que ésta no constituye un mero informe descriptivo, sino una hermenéutica ligada a la realización de la libertad.² Ambos aspectos se subordinan a un nivel superior: la más perfecta constitución estatal, aquélla que permita la coexistencia de las libertades individuales en un equilibrio incluyente (cf. A316/B373). Sobre esta base, la hermenéutica del *como si*, aquí presente y actuante, recibe lo que he calificado de “restricción conceptual” ajustada a la inmanencia histórica (Teruel, 2022, p. 185). La perspectiva arquitectónica permite concebir la historia no ya como “agregado arbitrario”, sino como “sistema” (IaG, AA 08: 29); refleja así la función regulativa de las ideas en general (cf. A647/B675). Lo hace respetando la especificidad y autonomía de lo histórico, que sólo en la compleción de las condiciones que posibilitan la libertad —moralmente asentadas, jurídicamente sostenidas y asintóticamente desplegadas— halla su clave de bóveda (cf. Kiesel, 2024, p. 125).

El cuarto capítulo (pp. 139–173) lleva por título “El derecho en el campo de tensión entre razón pura y experiencia”. Pondré de relieve ahora sólo un elemento crucial. Frente al punto de vista de Pauline Kleingeld y más cercano aquí a Otfried Höffe, Kiesel ubica la específica finalidad de la historia no ya en la transformación moral individual, vinculada a una doctrina de la virtud, sino en la instauración de un Estado de derecho y una ordenación internacional que garanticen la paz. El propio Kant afirma que “fundar esta paz universal y duradera no constituye sólo una parte de la doctrina del derecho dentro de los límites de la mera razón, sino su entero fin último” (MS, AA 06: 355). El autor es consciente del entrelazamiento de lo moral y lo jurídico en el pensamiento kantiano. La distinción entre la doctrina filosófica del derecho y el derecho positivo, así como los matices que articulan la imbricación entre moralidad y legalidad, contribuyen a cartografiar ese espacio intermedio y mediador entre razón pura y experiencia.

La conclusión (pp. 175–185) incluye una prospectiva sobre cuestiones dejadas abiertas para investigaciones futuras. Entre ellas descuellan no sólo aspectos epistemológicos o históricos, sino también

² Kiesel radicaliza en este punto una interpretación negada por Henry Allison y practicada por Pauline Kleingeld. He aquí un ejemplo, entre muchos, de una lectura atenta de las fuentes secundarias y, a la vez, del modo en que el autor desbroza vías propias para hacerse cargo del pensamiento kantiano.

teleológico-naturales y estéticos, así como el cotejo crítico con distintos autores postmodernos.

A mi modo de ver, Kiesel acierta al mostrar la potencia implícita en la filosofía kantiana de la historia. Se puede cifrar en ella, *mutatis mutandis*, un episodio significativo en el despliegue de la idea de utopía desde que Thomas More acuñara el término en 1516. El arrinconamiento de lo utópico en ciertas tendencias postmodernas forma parte de los factores que han favorecido la atomización moral, la introyección de las pautas neocapitalistas de valoración y consumo, el narcisismo de las pequeñas diferencias y la deflación de los ideales de progreso. Todo ello ha contribuido a una deriva a cuya luz se entienden las actuales involuciones sociopolíticas. Como botones de muestra, citaré dos: el regreso de tendencias totalitarias en lugares donde parecían superadas; y la drástica disminución del presupuesto que los Estados dedican a la ayuda al desarrollo —con honrosas excepciones, como Suiza y España—, que en el caso estadounidense llega al desmantelamiento de las estructuras de cooperación internacional (cf. Teruel, 2025). Urge invertir la regresión en derechos y solidaridad; pero esto sólo puede hacerse desde un punto de vista que sobrepase el marco de lo dado. También aquí, Kant brinda una interlocución constructiva.

Tal y como señala Violetta L. Waibel en el prefacio, el objetivo de *Zwischen Vernunft und Erfahrung* consiste en precisar el vínculo que existe entre la idea de historia, por un lado, y la moral y el derecho, por otro. En sus propias palabras, “la filosofía kantiana de la historia es historia del progreso, puesta al servicio de una mejora creciente de los derechos de la libertad —constitucionalmente garantizados para todos los seres humanos— como idea imprescindible de la Humanidad” (p. IX). Con su esmerado abordaje del tema, Calvin Kiesel ha replanteado esta cuestión urgente. Y es que en la aproximación asintótica a las condiciones de la plena libertad reside el sentido de la moral y del derecho: la realización de lo humano en el mundo.

Referencias

Höffe, O. (2004). *Kants Kritik der reinen Vernunft. Die Grundlegung der modernen Philosophie*. Beck.

Kant, I. (1797). *Die Metaphysik der Sitten*. Nicolovius. Ed. de Paul Natorp (1907) en *Kants gesammelte Schriften* [Akademie-Ausgabe = AA], vol. VI. Königlich Preußische Akademie der Wissenschaften.

Kant, I. (1784). Idee zu einer allgemeinen Geschichte in weltbürgerlicher Absicht. *Berlinische Monatsschrift*, noviembre, 385–411. Ed. de Paul Menzer et al. (1912) en AA, vol. VIII.

Kant, I. (A = 1781, B = ²1787). *Kritik der reinen Vernunft*. Hartknoch. Ed. de Benno Erdman (1904, 1903) en AA, vols. III y IV.

Lyotard, J.-F. (1986). *Le Postmoderne expliqué aux enfants: Correspondance 1982-1985*. Galilée.

Lyotard, J.-F. (1987). *La posmodernidad (explicada a los niños)*. Gedisa.

Teruel, P. J. (2022). Como en un espejo. Kant, Vaihinger y la teoría de las ficciones: una nota al pie de la obra de Rogelio Rovira *Kant y el cristianismo*. *Revista de Estudios Kantianos*, 7(1), 169–190.

Teruel, P. J. (2025, julio 9). Vots que poden matar. *Levante*, p. 3.

Recibido: 28/07/25

Aceptado: 28/07/25